Id. document: irvn pxhf vMwQ 9nFd ZrQH ZzPJ 7KQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/05/2020	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 60

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2019-000342-00	**PROPOSTA NÚM.** 3
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública l'estudi de detall de l'illa de cases 6A 'Nuevo Centro'.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00060

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 04/11/19 (NRE I00118 2019 0071214) la mercantil Vedat Valencia, SL, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar el Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro' acompañando documento inicial estratégico y borrador de Estudio de Detalle.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de marzo de 2020, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 (que corresponde a lo que se conoce como alternativa 1) descrita en el fundamento de Derecho quinto del informe ambiental.

CUARTO. El 29 de abril de 2020, la mercantil Vedat Valencia, SL, presenta solicitud de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro' acompañada del documento técnico del Estudio de Detalle, estudio de integración paisajística, así como justificación de propiedad de los terrenos.

QUINTO. El Servicio de Planeamiento, el 4 de mayo de 2020, informa favorablemente la documentación presentada.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: irvn pxhf vMwQ 9nFd ZrQH ZzPJ 7KQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto del Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro' es determinar la ordenación pormenorizada de la edificación en el interior de la manzana, pretendiendo el desarrollo de un edificio de uso hotelero con un diseño integrado en el paisaje urbano.

SEGUNDO. El ámbito del Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro' se sitúa en el área delimitada por las calles Menéndez Pidal, Pío XII, Joaquín Ballester y Doctor Beltrán Báguena, dentro del área del centro comercial 'Nuevo Centro', bajo el epígrafe de la manzana 6-A delimitada por modificación puntual del Plan General.

TERCERO. La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 de la LOTUP. El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

CUARTO. En virtud del artículo 57.1, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle debe someterse a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2 de la LOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

El cómputo del plazo se iniciará en el momento en que pierda vigencia la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ello sin perjuicio que los interesados en el procedimiento puedan voluntariamente presentar cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren pertinentes durante la vigencia de la indicada suspensión de plazos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: irvn pxhf vMwQ 9nFd ZrQH ZzPJ 7KQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el Estudio de Detalle es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle de la manzana 6-A de 'Nuevo Centro' presentado por la mercantil Vedat Valencia, SL, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, poniendo a disposición del público la documentación tanto en las dependencias municipales como en la web municipal, teniendo en cuenta que el cómputo del plazo se iniciará en el momento en que pierda vigencia la suspensión de plazos administrativos prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a las Administraciones y Servicios municipales consultados en la fase de evaluación ambiental en calidad de Administraciones Públicas afectadas, y a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas identificadas como público interesado en el informe ambiental territorial y estratégico, siendo los siguientes:

- Instituto Valenciano de Oncología.

- Centro Comercial 'Nuevo Centro'.

- Almacenes 'El Corte Inglés-Nuevo Centro'.

- Gasolinera de Repsol sita en la avenida Pío XII.

- Inversiones Pallás, SL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

- Asociación de Vecinos de Tendetes.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y poner a disposición del público la misma en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la c/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Id. document: irvn pxhf vMwQ 9nFd ZrQH ZzPJ 7KQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/05/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044